

Resolución de 16 de junio de 2022 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, por la que se designa la composición de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-AT 8/2022, para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Tributaria Madrid.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 15.1.l) de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar la composición de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-AT 8/2022, para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Tributaria Madrid, convocado mediante resolución de 22 de abril de 2022, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 25 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en la base 4 de las bases generales que rigen la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM 30.11.2020) y en el apartado 5^a de la convocatoria.

SEGUNDO.- La Comisión quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

Titular: D.^a Ana Rivas Cantero

Suplente: D. Álvaro Sánchez Martí

Vocales en representación de la Agencia Tributaria Madrid:

Titulares:

D.^a María Sánchez Esquivias

D.^a Cristina Robles Domínguez

D. Juan Ignacio Gomar Sánchez

D.^a Ana Isabel Corchero Corchero

Suplentes:

D.^a Beatriz Cuadrado Corte

D.^a María Carmen Martín Marinas

D. José María García Callejo

D.^a Yolanda Martínez González

Vocales en representación de las Centrales Sindicales:

Titulares:

D. Miguel Ángel Canoyra González

D. Jesús Ayora Prada

D. Ángel Manuel del Monte González

Suplentes:

D. Emilio García Gay

D.^a Eduvigis Gutiérrez García

D. Miguel Ángel Vega Bravo

Secretario:

Titular: D. Héctor Valderas Farfante

Suplente: D. Guillermo Mora López de Sebastián

TERCERO.- Recursos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga domicilio el/la demandante o en los de Madrid, a elección de aquel/aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Gema T. Pérez Ramón